

Fresnillo, Zacatecas, 17 de septiembre de 2018

Asunto: Dictamen Urbano

C.P. Jaime José María Mancilla Reyes
Director General de Organización y Evaluación del Fondo para el Desarrollo
Regional Sustentable de Estados y Municipio Mineros
Presente



El que suscribe el presente, en su cargo de **Directora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** del municipio de **Fresnillo, Zacatecas** administración 2018-2021; de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, fracc. III; Constitución Política del Estado de Zacatecas en su Artículo 135 y La ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas Título Cuarto de la Administración Municipal Capítulo VI Dirección de obras y Servicios Públicos Municipales Art 108 de la Atribución de la Dirección y Art 109 de las Facultades Especificas, emito la siguiente opinión para la obra **"Construcción de Pavimento a base de concreto Hidráulico de 16,470 m², Guarniciones y Banquetas en Av. Doctores, Colonia Francisco Villa en el municipio de Fresnillo, Zacatecas.**

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII, 2 fracción XII, 3 Fracción XIII y 151 Fracción I del Código Urbano del Estado de Zacatecas; la ejecución del presente proyecto tendrá un impacto urbano positivo debido a que esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de este municipio, ya que con la construcción del pavimento a base de concreto hidráulico en la Av. Doctores se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se logra conectividad e impacto de desarrollo urbano ya que esto genera una mejor movilidad. cabe mencionar que el deterioro de los vehículos será menor reduciendo los costos generalizados de viaje, así como los gastos de mantenimiento. Y así mejorar la infraestructura en materia de las vialidades en la localidad, se ayuda a ampliar la cobertura de la red de servicios básicos y mejora en la imagen urbana, generándose una visión de impacto territorial a escala regional considerando el carácter intermunicipal del Fondo Minero; por lo que se cumple con lo estipulado en el artículo 9, fracción sexta, inciso "A" de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

Por ello, emito **opinión favorable** para la realización de esta obra

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO